

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario
Rad. Nro. 110013103024201900476

Habiendo vencido el plazo concedido en auto de once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) (fl. 121), se DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a las partes y a sus apoderados para que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión informen a esta sede judicial si se llegó a algún acuerdo para la finalización de este pleito.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta decisión y vencido el plazo de que trata el ordinal precedente, REINGRESE al Despacho para dar el impulso procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario